INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 10/2012
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"

Pilar, 24 de Julio de 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 10/2012 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 19 de julio de 2.012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por la firmas: **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., CASA J. GOMEZ S.R.L. y MOTOR MEC,** conforme se indica en el Acta de Apertura.
Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

La firma Neumáticos Asunción presenta en el ítem 5 la cantidad de 4, sin embargo en el Pliego de Bases se establece la cantidad de 12; por lo tanto se procede a realizar los cambios correspondientes, variando de esta manera el valor total de su oferta, quedando un total de Gs.: 81.080.000 (guaraníes ochenta y un millones ochenta mil)

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	**81.080.000**
2	MOTORMEC	**81.224.000**
3	CASA J. GOMEZ S.R.L.	**87.109.000**

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja.

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.:

Se observa, que el Oferente presenta el Formulario de Carta Oferta con **llenado incorrecto** en la que especifica **en el ítem 4: Cubiertas para FORD RANGER 275/70 Radial y en el ítem 5: Cubiertas para ISUZU D-MAX 245/70 R17**, debiendo ser en el ítem 4: ***Cubiertas para FORD RANGER 245/70 R16 Radial y en el ítem 5: Cubiertas para ISUZU D-MAX 245/70 R16*** y es considerado como requisito de carácter sustancial para el presente llamado de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas",

Por lo anteriormente expuesto y según las disposiciones que rezan cuanto sigue:
"Art. 60: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. ***El Formulario de Oferta***

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

esté debidamente completado y preparado 5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones y otros requerimientos del Pliego".
"Art. 61: Para efectos de evaluar las Ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente completado y firmado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***, conforme a la normativa legal, la falta de documentación básica de carácter sustancial, o la presentación de la misma en forma deficiente no puede ser subsanada en esta etapa del proceso.

Que, de los antecedentes expuestos que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos y la evaluación de la oferta presentada por **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, se recomienda que la misma sea descalificada por no cumplir con los requisitos sustanciales y/o formales de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley N° 2051 y su modificación por Decreto N° 5.174/05 y;

Seguidamente se procede a analizar la siguiente Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **MOTORMEC** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: MOTORMEC	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE

MOTOR MEC:

En fecha 23 de julio del corriente año el oferente remitió documentos para demostrar la provisión de bienes similares al solicitado en el Anexo 3 del presente llamado. Las documentaciones presentadas respaldan lo solicitado en el inc. k) del punto 10 Anexo 1.

Por consiguiente; el oferente cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificada por el Decreto N° 5174/05.

Que, verificada la oferta presentada por la empresa **MOTORMEC;** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

Lic. Pablo L. Sánchez B. Responsable UOC

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la Firma **MOTORMEC** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS",** por un monto total de Gs. 81.224.000 (Guaraníes ochenta y un millones doscientos veinticuatro mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité Evaluador